

OTRAS ENTIDADES

Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba

Núm. 3.474/2021

El Presidente del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios ha dictado Decreto, en fecha de 26 de agosto de 2021, e insertado en el libro de resoluciones con el número 2021/00000443, relativo a la corrección de errores de las Bases que han de regir la convocatoria para la constitución, por el sistema de concurso-oposición, de una Bolsa de trabajo de la categoría de oficial primero mecánico, para proveer las necesidades temporales de personal mediante el que se han acordado las siguientes correcciones:

Primero. En la Base tercera, donde dice: "Estar en posesión de las titulación FP II, Titulo de Bachiller Elemental o equivalente (debiendo acreditarse la equivalencia)".

Debe decir: "Estar en posesión de las titulación FP I, Titulo de ESO, graduado escolar o equivalente (debiendo acreditarse la equivalencia)".

Segundo. En la Base cuarta, número 1, donde dice: "Las solicitudes para tomar parte de este concurso, ajustadas al modelo publicado como Anexo I de la presente Convocatoria, se dirigirán a la Presidencia del Consorcio y se presentarán en el Registro General del Consorcio en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o por cualquiera de las formas que determina artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas"

Debe decir: "Las solicitudes para tomar parte de este concurso, ajustadas al modelo publicado como Anexo I de la presente Convocatoria, se dirigirán a la Presidencia del Consorcio y se presentarán en el Registro General del Consorcio en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia o por cualquiera de las formas que determina artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Tercero. En la Base 4, donde dice "Asimismo, deberá anunciarse la presentación de la solicitud en una oficina de correos, hasta el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, mediante el envío al correo electrónico consorcioincendios@dipucordoba.es de una copia de la instancia sellada y fechada por la oficina de correos".

Se debe suprimir el párrafo.

Cuarto. En la Base 6, donde dice: "Terminado el plazo de pre-

sentación de instancias, el Presidente dictará Decreto, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, en su caso. Dicho Decreto se publicará en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón electrónico del Consorcio, alojado en la sede electrónica del Consorcio sita en la dirección www.consorcioincendios.es, dando un plazo de 5 días hábiles para la presentación de reclamaciones por los interesados. Dicha publicación seguirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos".

Debe decir: "Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará Decreto, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión, en su caso. Dicho Decreto se publicará en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón electrónico del Consorcio, alojado en la sede electrónica del Consorcio sita en la dirección www.consorcioincendios.es, dando un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones por los interesados. Dicha publicación seguirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos".

Quinto. En la base 9, donde debe decir: Estará integrada por los siguientes miembros, con sus respectivos suplentes:

-Presidencia: Empleado público del Consorcio, nombrado por el Presidente.

-Secretario/a: La persona titular de la Secretaría del Consorcio o persona en el que éste delegue, con voz y sin voto.

-Vocales: tres vocales empleados públicos, nombrados por el Presidente del Consorcio, que deberán pertenecer a Grupo y Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

Debe decir: "Estará integrada por los siguientes miembros, con sus respectivos suplentes:

-Presidencia: Empleado público del Consorcio, nombrado por el Presidente.

-Secretario/a: La persona titular de la Secretaría del Consorcio o persona en el que éste delegue, con voz y sin voto.

-Vocales: cuatro vocales empleados públicos, nombrados por el Presidente del Consorcio, que deberán pertenecer a Grupo y Subgrupo igual o superior al exigido para los puestos convocados".

Rafael Llamas Salas Presidente

(firmado y fechado digitalmente)"

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia, abriendo el plazo de 10 días hábiles desde su publicación para la presentación de solicitudes al objeto de participar en el proceso selectivo para la constitución de la Bolsa, y dando por válidas las solicitudes ya presentadas con anterioridad.

Córdoba, 30 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Presidente, Rafael Llamas Salas.